



BUENOS AIRES, 29 ABR 1958

Visto el expediente "S" letra S. N° 296
(E.M.G.E.) - N° 4/58 - - - (M.G.), lo propuesto por el se-
ñor Ministro de Aeronáutica interinamente a cargo de la Coman-
da en Jefe de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las posibilidades nacionales de todo or-
den, surge que las mismas no permitirán constituir en un futu-
ro inmediato, las unidades blindadas y motorizadas previstas
en el Orden de Batalla 1954 -Proyecto-, cuya conducción, admi-
nistración y gobierno hacía necesaria la existencia del Coman-
do del Cuerpo Mecanizado;

Que las provisiones del Plan de Operaciones vigente, no dete-
minan el empleo independiente y en masa de las unidades meca-
nizadas, en operaciones de gran envergadura, sino que antes
bien, se aprecia será más frecuente el empleo fraccionado de
estas fuerzas, actuando enmarcadas en otras unidades operati-
vas;

Que la moderna doctrina de empleo de estas fuerzas, enseña
que las unidades mecanizadas (tipo División Blindada, División
Motorizada ó Destacamento Motorizado) cumplen normalmente sus
misiones, bajo el comando de la unidad operativa mayor (Ejér-
cito ó Cuerpo) en cuya faja operan;

Que las funciones de paz que actualmente cumple el Comando del
Cuerpo Mecanizado, pueden ser satisfechas por otros organia-
mos;

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Disuélvase el actual Comando del Cuerpo Mecaniza-
do.



Artículo 2º- El Ministro de Aeronáutica interinamente a cargo de la Cartera de Guerra adoptará las medidas que convengan, para el cumplimiento del presente decreto y para la redistribución de las funciones de paz, que cumplía el organismo que se disuelve.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese en el Boletín Confidencial del Ministerio de Guerra y archívese en el citado Ministerio.

DECRETO Nº 6376

MMA

[Handwritten signature]

